

# ESEADE

## **Reglamento de concursos cerrados por antecedentes del Instituto Universitario ESEADE (DISPOSICIÓN del Rector N° 01/09)**

### **1. Del jurado**

- 1.1 A los efectos del concurso se establecerá un jurado por Departamento o área temática de su ámbito, compuesto por un Profesor Ordinario de ESEADE con categoría de titular o asociado; un profesor ordinario de otra universidad y el Director del Departamento correspondiente.
- 1.2 Aparte del Director del Departamento, los dos miembros restantes del jurado serán seleccionados por el Consejo Académico, quien elevará la propuesta al Rector para su designación. Podrá designar por el mismo procedimiento miembros suplentes.

### **2. Del llamado a concurso**

- 2.1 Los concursos serán convocados por el Rector. La convocatoria explicitará los documentos requeridos y el tipo de presentación oral a efectuar de considerarlo necesario.
- 2.2 En los llamados a dictar la parte correspondiente en idioma inglés de materias que siguen formato bilingüe, se solicitará que las presentaciones tanto escritas como orales se efectúen en ambos idiomas. En estos casos la Secretaría Académica podrá solicitar el asesoramiento de un consultor externo al solo efecto de que evalúe la idoneidad del candidato para dictar la materia en idioma inglés.

### **3. Inscripción**

- 3.1 Los candidatos deberán inscribirse en Secretaría Académica presentando los siguientes elementos:
  - 3.1.1 Currículum vitae foliado y firmado en todas las hojas donde consten los elementos solicitados.
  - 3.1.2 Fotocopia de los títulos declarados.
  - 3.1.3 Plan de clases, programa u otros documentos que se soliciten en la convocatoria.
  - 3.1.4 Nota firmada donde se declare haber tomado conocimiento del Estatuto y los reglamentos de ESEADE.
- 3.2 Los prosecretarios que reciban la documentación darán constancia escrita de que los documentos solicitados han sido presentados en tiempo y forma.

### **4. Análisis de antecedentes y procedimiento de decisión**

# ESEADE

4.1. Una vez vencido el término de inscripción, la Secretaría Académica fijará en acuerdo con el jurado la fecha de la entrevista a los candidatos. La fecha de la entrevista no deberá exceder los 60 días posteriores al cierre de la inscripción.

4.2 Podrá presenciar la presentación oral cualquier miembro de la comunidad ESEADE (profesores, graduados, personal de administración y alumnos) mediante inscripción previa en la Secretaría Académica.

4.3. El jurado determinará un orden de mérito de acuerdo a los criterios y sistema de puntajes establecidos que la Secretaría Académica establecerá en conjunto con cada Departamento para cada uno de ellos o sus áreas temáticas Internas.

4.4. El dictamen deberá establecer la categoría del docente ordinario (Titular, Asociado o Adjunto) indicando cuando sólo esté habilitado para dar clase en grado (Art. 1.7. Reglamento de Profesores). Dicha habilitación se extenderá automáticamente a clases de posgrado cuando el docente obtenga título de posgrado.

## **5. Designación**

5.1. Una vez elevada el acta a Secretaría Académica, ésta comunicará a los candidatos que se hayan presentado los resultados del concurso, dando un tiempo de 10 días hábiles para presentar recurso de reconsideración a la Secretaría Académica.

5.2. Pasados los días establecidos, la Secretaría Académica elevará el acta del jurado y, en caso de existir recursos presentados, al Consejo Académico para su evaluación.

5.4. El Consejo Académico será la instancia máxima de decisión sobre los recursos presentados.

5.5. Una vez aprobadas las propuestas de los jurados, el Consejo Académico las elevará al Rector para que efectúe las designaciones correspondientes.